CALENDARIO DE QUEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES PERIODO 2019-2020

	El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a)podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedaran detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.
	El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
	Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de Descontaminacion Atmosferico o **PDA**, Decretos alcaldicios y ordenanzas Municipales).

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNAS	Año 2019			Año 2020								
			Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
LOS RIOS	VALDIVIA	Corral - Lanco - Los Lagos - Máfil - Mariquina - Paillaco - Panguipulli	**Permitido uso del fuego todo los días de 07:00 a 19:00 hrs**		Prohibición total Uso del Fuego desde el 01 de diciembre hasta el 14 de Marzo				**Permitido el uso del fuego todos los días de 07:00 a 19:00 hrs**	Permitido el uso del fuego todos los días de 07:00 a 19:00 hrs				
		Valdivia	**Permitido uso del fuego todo los días de 07:00 a 19:00 hrs**		Prohibición total Uso del Fuego desde el 01 de diciembre hasta el 14 de Marzo				**Permitido el uso del fuego todos los días de 07:00 a 19:00 hrs**	Prohibición total Uso del Fuego para la comuna de Valdivia desde el 01 de mayo hasta el 30 de septiembre (para dar cumplimiento con el PDA de Valdivia)				
	RANCO	Futrono - La Unión - Lago Ranco - Río Bueno	**Permitido uso del fuego todo los días de 07:00 a 19:00 hrs**		Prohibición total Uso del Fuego desde el 01 de diciembre hasta el 14 de Marzo				**Permitido el uso del fuego todos los días de 07:00 a 19:00 hrs**	Permitido el uso del fuego todos los días de 07:00 a 19:00 hrs				

MODALIDAD Y RESTRICCIONES AL USO DEL FUEGO - REGIÓN DE LOS RIOS / 2019- 2020

1.- Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre 2019 y el 14 de Marzo 2020, ambos inclusive, existirá prohibición del uso del fuego en toda la Región de los Ríos.
2.- La Corporación Nacional Forestal podrá suspender la vigencia de los avisos de quema controladas ante condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales o cuando las condiciones técnicas de una quema no presenten la seguridad de mantener el fuego bajo control.
3.- Los horarios para los predios aledaños al aeropuerto Pichoy, serán especiales basándose en información entregada por operaciones del mismo aeropuerto antes mencionado.
4.- Las quemas controladas que se realicen con fines forestales deben presentar plan de quema, los formularios serán entregados por CONAF.
5.- Las quemas a orilla de las rutas 5 Sur, Ruta T 202 (Valdivia - San José), Ruta T 206 (Valdivia - Paillaco), Ruta 203 (Lanco - Panguipulli), T 34 (Cayumapu - Máfil), deberán ser ejecutadas a más de 200 metros de la carretera, deberán considerar pronósticos meteorológicos, además deberán acudir a la tenencia de Carabineros de carretera o destacamento correspondiente con Certificado para quemas a orilla de carretera, para ser llenado y firmado por este personal. Solo con este certificado firmado, el comprobante de aviso de quema será válido.
6.- El otorgamiento de avisos de quemas se realizará en base al plano de zonificación para la Región de Los Ríos con el siguiente criterio de aplicación: a) Zona de baja restricción Suelos agrícolas-ganaderos: Aviso de Quema Controlada. b) Zona de media restricción suelos agrícolas-ganaderos: Aviso de Quema Controlada. Suelos forestales: 0 a 1 has. Aviso de Quema Controlada Sobre 1 has. Presentación Plan de Quema, previa visita a terreno para la evaluación del otorgamiento del plan.
7.- CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar antes y durante la ejecución de la Quema Controlada la existencia de equipos y personal descritos en Aviso y Planes de Quemas Prescritas.
8.- CONAF de acuerdo a las disposiciones del D.S. 276/1980 podrá modificar el Calendario de Quemas de acuerdo a las condiciones climáticas, índice de peligro y/o la ocurrencia de incendios forestales, teniendo presente además el peligro extremo que representa el nuevo fenómeno vegetacional del florecimiento y desecación del coligüe en la Región de Los Ríos, y de otras especies de la familia de los bambúes nativos, que también estarían susceptibles de masificar dicho fenómeno natural en la región.
9.- Aquellos predios que se encuentren en proceso judicial por Incendios Forestales o infracción al D.S. N° 276/1980, DL 701/1974, Ley de bosque nativo 20283/2008 no se le otorgará Aviso de Quema Controlada (Artículo 9 D.S. N° 276).
10.- En los terrenos de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrán ejecutar quemas prescritas con fines silvoagropecuarios o de manejo silvícola, siempre que no infrinja el Decreto Ley 701, Artículo Quinto de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.
11.- La presente Resolución quedará sin efecto cuando CONAF suspenda la vigencia de los avisos de quemas controladas ante condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales o cuando las condiciones técnicas de una quema no presenten la seguridad de mantener el fuego bajo control, u otro imprevisto que a juicio técnico de CONAF.
12.- El fuego no se podrá utilizar en las áreas que a continuación se señalan, salvo que sea plenamente justificado y previa autorización especial de CONAF: Los sectores Cabo Blanco, Las Gaviotas, El Arenal, Angachilla, Quitacalzón, Paillao, Los Molinos, Niebla y San Ignacio, tendrán prohibición permanente por encontrarse dentro del radio de interfase urbano- rural de 2.000 metros y además por estar dentro del Plan de descontaminación ambiental, algunos sectores, por encontrarse dentro del área de influencia de cursos de agua el cual es de 2000 metros. Además estos sectores presentan gran densidad poblacional.
13.- Para las comunas de Valdivia y la Unión el límite para quemar será por sobre el límite urbano 2 km en adelante y para el resto de las comunas: Lanco, Máfil, Paillaco, Mariquina, Futrono, Lago Ranco, Rio Bueno, Corral y Los Lagos 1 km.
14.- Se considerara además el PLAN DE DESCONTAMINACION ATMOSFERICA 2017, para la ciudad de Valdivia, como un instrumento técnico, de suspensión de quemas. Para Villorrios, caseríos e infraestructuras críticas se considerarán 200 metros de distancia.